**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**ACTA DE RECEPCIÓN VIRTUAL DE TESTIMONIO**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,[Escribir la fecha de la diligencia]

Expediente Disciplinario Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Escribir el número de radicación del expediente disciplinario]

A las [indicar la hora y fecha de la diligencia], se procede a dar inicio a la diligencia de testimonio agendada dentro del Proceso Disciplinario identificado con el consecutivo de la referencia, para cuyo adelantamiento, el (la) jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Idiger resolvió comisionar al (la) suscrito(a) funcionario(a) [nombre del servidor o colaborador(a), número de documento de identificación, cargo o contrato]. En igual sentido, se hace constar que, de conformidad con la información suministrada a este Despacho, la citación al (la) declarante [indicar el nombre del declarante] y al(la) investigado(a) [indicar el nombre del disciplinable, si aplica] fue enviada con la suficiente antelación y que éstos(as) [atendieron o no, si es que aplica] el llamado de este Despacho de manera puntual.

*[En este punto se le solicita al testigo y al investigado que exhiban su documento de identificación ante la cámara, y que digan con su propia voz: nombres completos y número de documento de identidad.]*

En las anteriores condiciones, se informa a quienes intervienen que la diligencia está siendo grabada y que su registro será incorporado como prueba dentro del expediente disciplinario de la referencia.

De igual manera, se informa a quienes intervienen que les está completamente prohibido grabar total o parcialmente la diligencia, así como también reproducirla o difundir su contenido por cualquier medio, ya que la misma se encuentra cobijada por reserva legal de conformidad con el artículo 115 del Código General Disciplinario, y que, de comprobarse una infracción a este mandamiento, se ordena la compulsa de copias a las autoridades judiciales competentes.

En cumplimiento de lo anterior, se informa que: 1) Si el sistema genera y envía por error una copia de esta grabación, se deberá proceder a su inmediata eliminación: y, 2) que es un deber de los convocados ubicarse en un sitio aislado del ruido y libre de intromisiones de personas no autorizadas, ni convocadas a la presente diligencia, reiterando que, salvo prescripción médica, es recomendable el uso de auriculares y que, en todo caso, debe tomar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.

De otro lado, el (la) suscrito(a) comisionado(a) informa a los intervinientes que la falsedad personal, es decir, la sustitución o suplantación de identidad, es una conducta que se sanciona como delito de acuerdo con el artículo 296 del Código Penal y que de comprobarse tal situación se ordenará la compulsa de copias a las autoridades judiciales pertinentes para que proceden de conformidad con sus competencias.

Por último, se informa a los intervinientes que si presentan algún inconveniente deberá comunicarlo inmediatamente a través de este medio o a través del correo electrónico asuntosdisciplianrios@idiger.gov.co

**DESPACHO-** Señor(a) [nombre del declarante] la declaración que va a rendir está cobijada por la gravedad de juramento, por lo que, a continuación, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 168 del Código General Disciplinario- Ley 1952 de 2019, se le advierte de la importancia moral y legal de la presente actuación y de las consecuencias establecidas en la normatividad contra quien declare falsamente o incumpla lo prometido, las cuales aparecen consagradas en el Artículo 442 del Código Penal, que a su tenor literal reza: “Artículo 442. Falso testimonio (modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004): <<El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”, por cuya gravedad se le pregunta al (la) declarante ¿promete/jura decir la verdad?

**CONTESTÓ-** [Transcribir respuesta]**.**

**DESPACHO-** En esas condiciones, el(la) suscrito(a) funcionario(a) procede a informar que el objeto de la presente diligencia es escucharlo(a) en declaración juramentada sobre los siguientes hechos [Indicar cuales son los hechos disciplinariamente relevantes que se están investigando].

**DESPACHO-** Conforme a ello, a continuación, se procede a tomar los generales de Ley al (la) declarante. Por favor, sírvase de decir al Despacho,

* **Nombres completos**:
* **Número de documento de identificación:**
* **Lugar y fecha de nacimiento:**
* **Edad:**
* D**irección de residencia:**
* **Teléfono:**
* **Correo electrónico para notificaciones**
* **Estado civil:**
* **Nivel de estudios que haya cursado:**
* **Profesión u ocupación:**

**PREGUNTADO:** Señor(a) [nombre del(la) declarante], ¿usted tiene algún parentesco o relación con el (la) señor(a) [nombre del investigado(a)]?

**CONTESTÓ-**

**DESPACHO-** Señor(a) [nombre del(la) declarante], los Artículos 166 y 167 del Código Disciplinario también determinan que se le debe informar de las excepciones al deber de declarar según lo dispuesto en el Artículo 33 de la Constitución, el cual, establece que no está obligado(a) a declarar contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le impongan legalmente el secreto profesional. En orden a lo anterior, le pregunto ¿a usted le asiste alguna clase de impedimento para rendir declaración?

**CONTESTO-** [nombre del(la) declarante]

[**CUESTIONARIO.** Sí el testimonio lo solicitó el Despacho, el comisionado(a) inicia el interrogatorio y luego se le da el uso de la palabra al investigado o defensor para que, sí es su deseo, en ejercicio de su derecho de defensa formule las preguntas que a bien tenga. Se transcriben las preguntas y respuestas]. Si es testimonio lo solicitó la defensa, se le da el uso de la palabra al investigado o defensor para que efectúe su interrogatorio y, si es necesario, el (la) comisionado(a) efectúa el contrainterrogatorio y se transcriben las preguntas y respuestas]

PREGUNTADO-

CONTESTO-

Terminar la diligencia, indicando la hora de finalización y detener la grabación.